

	INFORME PAGO PLANILLA # 3		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 2/ 5	

- 2.4. El CONTRATISTA mediante oficio CFK-CNELGLR-2018-04-014-1 del 14 de abril del 2018, solicita el pago por primer AVANCE de OBRA, mismo que es rechazado por parte de la Administración al no estar alineado a términos del contrato.
- 2.5. Los rubros 1, 2, 3 y 4.01, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15 del formulario de la oferta y todo lo relacionados al sistema eléctrico del contrato, que ejecuta la contratista, serán parte de las responsabilidades de esta fiscalización.
- 2.6. El CONTRATISTA, solicita el pago de la planilla #3 por AVANCE de OBRA, mismo que se emite el presente informe como respaldo al pago de la planilla.
- 2.7. Pagos: El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato se pagará contra la presentación de la planilla, aprobadas previamente por el administrador del contrato de la siguiente manera.
- 40% con un avance físico de la obra del 60%
 - 40% con un avance físico de la obra del 80%
 - 15% con un avance físico de la obra del 100%, con la presentación del Acta Entrega Recepción Provisional y el certificado de entrega de obras.
 - 5% con la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva del Proyecto.

Valor del Contrato	Anticipo	Valor Planilla# 3	Valor por deducciones	Valor a Pagar
1,332,949.81	666,474.91\$	97,700.55\$	133,294.98\$	-35594,43\$

De cada Planilla se descontará la parte proporcional del anticipo, y cualquier otro valor a cargo de la CONTRATISTA, por aplicación del Contrato y de la Ley. Adjunto a la planilla previamente aprobada por el Administrador, se entregará la factura correspondiente.

Todos los pagos que se realicen por cuenta del Contrato, se sujetarán a los precios unitarios ofertados y a las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción de la CONTRATANTE.

3 EJECUCIÓN de OBRA

3.1. Descripción de actividades realizadas.

Las actividades realizadas en el período que se informa, son:

- La madrugada (4:30AM) del día miércoles 4 de julio del 2018 finalmente se realiza la incorporación del alimentador del grupo #8 y grupo #9 de los generadores Huydal hasta la celda k09, dejando con esto finalizado todos las actividades y trabajos en la parte eléctrica de Potencia y además se reporta que: para estos trabajos se utilizaron un kit de puntas terminales (mufa), para interiores y un kit de puntas terminales para exteriores, cable 250 MCM tipo XLPE aislado de 15 KV para las fases y cable aislado tipo THHN calibre 1/0AWG para el neutro.
- Esta actividad se lo realiza fuera del tiempo de entrega establecido por el contrato, el cual no es imputable al contratista puesto por la complejidad de suspender la energía se tuvo que coordinar para el 4 de julio la ejecución del trabajo, es por ello que no se ha establecido multas por incumplimiento de tiempos.

	INFORME PAGO PLANILLA # 3	
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA	
	Ampliación S/E Puerto Ayora	
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 3/ 5

- Una vez culminado la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato y adicionalmente ejecutado todos los trabajos solicitados a la Contratista a través de la ORDEN DE TRABAJO N° 001-2018 se procedió a la verificación y constatación física final de las cantidades y rubros ejecutados en la obra, los cuales se ven reflejados en la PLANILLA #3.
- 3.2. Se ha vigilado que se dé cumplimiento con las especificaciones técnicas, tanto en la utilización de los materiales, equipos, protocolos de prueba, personal capacitado, etc., necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato.
- 3.3. Control de calidad en actividades realizadas.
- Se ha verificado que los procedimientos realizados para la ejecución en los cortes eléctricos cumplan normas de seguridad y actividades coordinadas para la salida de servicios de los equipos y líneas del sistema.
 - Se verificaron las piezas de acople de cada celda previa a la instalación mecánica, que estén de acuerdo a lo especificado.
- 3.4. Personal Asignado.
- Se verificó la presencia del personal técnico asignado en este periodo.
- Residente de Obra
 - Supervisor de Montaje
 - Técnico Eléctrico
 - Técnico de Siemens
- 3.5. Condiciones Climáticas
- Los trabajos se realizaron en un área climatizada y en las horas de la madrugada.
- 4. INCONVENIENTES DETECTADOS / SOLUCIONES ALCANZADAS**
- El 29 de junio del 2018 se logró tener la oficialización de parte del CENACE lo cual nos permitió programar los trabajos de la migración del transformador de generación Huydai G8-G9 a su celda respectiva.
- Con el objeto de causar el menor impacto en la ciudadanía, con los cortes de energía, Elecgalapagos considera programar para del día miércoles 4 de julio del 2018 en la madrugada finalizar el trabajo pendiente.
- 5. CONCLUSIONES**
- El 4 de julio del 2018, se finaliza con el trabajo pendiente de este proyecto con la conexión del Grupo de generadores G8-G9 a las celdas, dando por finalizado todos los trabajos referentes a la Parte eléctrica. *HP*

	INFORME PAGO PLANILLA # 3		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 4/ 5	

- Todos los alimentadores y grupo de transformadores se encuentran conectados a gabinete de celdas, es decir la nueva subestación de Puerto Ayora se encuentra energizada y en perfecto funcionamiento.
- Luego, esta fiscalización conjuntamente con el Residente de Obra representando a la Constructora, se ha verificado que los rubros que se hace referencia en la Planilla N° 3 coinciden totalmente precio según la oferta económica presentada por el contratista y las cantidades ejecutadas en obra.
- Se ha evidenciado la ejecución total de la orden de trabajo N° 001-2018 que fueron los solicitados por ser necesarios para la culminación del Proyecto.

6. RECOMENDACIONES

Una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos: esta fiscalización recomienda el pago de la Planilla # 3, en la cual se cancela todos los trabajos eléctricos solicitados en el contrato, incluidos los rubros generados en la orden de trabajo N° 001-2018, en la Subestación Puerto Ayora

ARCHIVO FOTOGRÁFICO FINAL DE OBRA

<p>Conexión del alimentador #5 en la celda k08</p>		
	Conexión alimentador # 3 en k02	Instalación de bandeja de cables.
 <p>Conexión alimentador Caterpillar en k05.</p>	 <p>Instalación alimentador #1 y fotovoltaico en k01 y k10.</p>	 <p>Procedimiento de corte visible</p>



Atentamente



FISCALIZADOR (ELÉCTRICO ELECGLP)
Ing. Wilson Tisalema Peralta
LP:03-18-135EPN



Firmado electrónicamente por:
WILSON GUILLERMO
TISALEMA PERALTA

	INFORME NUEVOS RUBROS ORDENES DE TRABAJO		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 1/ 6	

Galapagos, 30 de mayo del 2018

Señor Ingeniero

Cesar Patiño

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ELEGALAPAGOS S.A

Presente. -

De mi consideración:

**ASUNTO: ORDEN DE TRABAJO DE RUBROS PARA LA
EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACION Y
CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION PUERTO AYORA**

Realizado por: Ing. Wilson Tisalema Peralta fiscalizador Eléctrico S/E Puerto. Ayora

Proyecto: Ampliación y Construcción de la Subestación de Puerto Ayora, BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-OB-001

Contrato Cod: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-OB-001

1. ANTECEDENTES

Una vez levantada la suspensión del Contrato No. 05/2017 el pasado 27 de abril de 2018, se reúnen en la ciudad de Santa Cruz, Galápagos, el día 16 de mayo del 2018, por COFEKA el Ing. Fabio Medrano Residente del Proyecto e Ing. Luis Ruiz Responsable del Proyecto y los funcionarios de ELEGALAPAGOS, Ing. César Patiño Administrador del Contrato, Ing. Ronald Guerrero Director Técnico, Ing. Franklin Velasteguí Asistente técnico de Fiscalización Control, Protección y medición, Ing. Wilson Tisalema Fiscalizador Eléctrico, e Ing. Víctor Vélez Fiscalizador Control, Protección y medición en las instalaciones de la oficina Subestación Puerto Ayora de ELEGALAPAGOS, con la finalidad de evaluar el avance del proyecto así como solventar las inquietudes técnicas de la obra y sugerir nuevos requerimientos que son necesarios para el avance y culminación del proyecto.

La fiscalización eléctrica comenta el avance de la obra y presenta algunos requerimientos necesarios para continuar el proceso de construcción:

1. La bandeja porta cables es indispensable instalar en las trincheras, mismo que permitirá soportar el peso de los cables de los alimentadores eléctricos y al no encontrarse dentro de los rubros considerados en la tabla de cantidades y precios, solicita a la contratista que realice la cotización con la cantidad, costo y tiempo de instalación, para el análisis y aprobación de la Fiscalización, de ser el caso sería costo más porcentaje acorde a lo que estipula el contrato.
2. Se requiere también una estructura de soporte tipo U invertida, que se ubicará frente al Transformador Hyundai marca NIAGARA, para que soporte el peso del cable y se aliviane el esfuerzo mecánico en los bushing del transformador, por lo que se solicita de igual manera al contratista que realice la cotización con la cantidad, costo y plazo respectivos, para el análisis y aprobación de la Fiscalización, de ser el caso sería costo más porcentaje acorde lo que estipula el contrato.

	INFORME NUEVOS RUBROS ORDENES DE TRABAJO		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 2/ 6	

3. Se requiere establecer nuevos rubros, que corresponde solo a la mano de obra de tendido y retiro de cable de medio voltaje, para poder realizar los trabajos de migración y conexión del alimentador Fotovoltaico y Alimentador #1 a la nueva Subestación Puerto Ayora.
4. Se requiere establecer nuevos rubros, para las adecuaciones a tableros de servicios Auxiliares AC y DC
5. También las condiciones climáticas adversas de la Isla (salinidad), hace que el cable de cobre desnudo se deteriore en menor tiempo en las instalaciones eléctricas, por lo que se solicita se cambie en la medida que sea posible, las especificaciones del conductor del ítem 2.1 del formulario de la oferta, Cable de Cu. desnudo calibre 2/0 AWG por un cable de cobre 1/0 con aislamiento.
6. Además, el Administrador del Contrato da a conocer que hay que considerar la ley de Contratación Pública en cuanto a los porcentajes permitidos por aumentos de cantidades de rubros, nuevos y contratos complementarios.

2. DATOS BÁSICOS

- 2.1. El monto del contrato adjudicado a COFEKA es por el valor de 1'332.949,81 USD (Un millón trescientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
- 2.2. El inicio de este contrato es el 25 de mayo del 2017. Con un plazo contractual de 300 (trescientos) días calendario; tiempo considerado necesario para la ejecución y finalización de los trabajos contratados.
- 2.3. Debido a problemas con transporte marítimo este contrato sufre una suspensión a partir del 15 de febrero del 2018. Contratista es comunicado a través de memorando EEPG-DT-2018-013-OFC que se dará una eventual prórroga del plazo, que debería ser de al menos cien días.

Resumen.

Fecha de inicio del contrato	25/05/2018
Días de plazo según el contrato	300
Fecha de entrega según el contrato	21/03/2018
Días de prórroga del plazo del contrato	100
Fecha de entrega según prórroga del contrato	29/06/2018



	INFORME NUEVOS RUBROS ORDENES DE TRABAJO		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 3/ 6	

3.- DESARROLLO

Para la correcta ejecución del proyecto es necesario considerar cinco rubros con sus respectivas cantidades, mismos que no constan en la oferta económica presentada por la contratista y se detallan continuación.

Ítem	Descripción	unidad	Cantidad
1	Bandeja metálica porta cables de aero galvanizado en caliente.	M	75.6
2	Estructura para soporte de cable Trafo Huydai	u	1
3	Mano de obra retiro de cable de medio voltaje	M	402
4	Mano de obra tendido de cable de medio voltaje	M	402
5	Adecuaciones a tableros de servicios Auxiliares AC y DC	u	1

Se solicitó a la contratista que presente el análisis de precios unitarios de los rubros antes mencionados, para proceder al análisis y posterior aprobación e instalación si es el caso.

Con este antecedente la contratista presenta a través del oficio CFK-ELECGLP-2018-05-029, con fecha 29 de mayo del 2018, solicitando la aprobación de cinco nuevos rubros.

Suministro e instalación de una estructura para soporte para ingreso de cables de media tensión al transformador de poder Huydai, el cual adjunta la hoja 44 de 81 con la propuesta y se resume en lo siguiente.

ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE CABLE TRAFU HUYDAI COSTO

MATERIAL	U	630
MANO DE OBRA	U	416,4
USO DE HERRAMIENTAS	U	64
UTILIDAD 20%		222,08
		1332,48

Se ha analizado y contrastado con precios del mercado local y esta fiscalización sugiere al administrador del contrato No. 05/2017, que se apruebe el valor calculado para el ítem #2, adjunto proformas.

De igual manera la contratista presenta a través del oficio CFK-ELECGLP-2018-05-016-1, con fecha 16 de mayo del 2018, solicitando la aprobación de un nuevo rubro por el suministro e instalación de bandejas porta cables a ser instaladas en las nuevas trincheras

HP

	INFORME NUEVOS RUBROS ORDENES DE TRABAJO		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 4/ 6	

del cuarto de control de la subestación Puerto Ayora, el cual adjunta la hoja 81 de 81 con la propuesta y se resume en lo siguiente.

BANDEJA METÁLICA PORTA CABLES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE

MATERIAL	m	32,55
MANO DE OBRA	m	14,58
USO DE HERRAMIENTAS		1,5
UTILIDAD 20%		9,73

58,36

Se ha analizado y contrastado con precios del mercado local y esta fiscalización sugiere al administrador del contrato No. 05/2017, que se apruebe el valor calculado del rubro del ítem #1, se adjunta la propuesta.

Para el rubro del ítem #3, tendido de cable de medio voltaje, esta fiscalización cree que es conveniente y razonable que se aplique los valores que la contratista presenta en el rubro del Cable Monopolar XLPE de 250 MCM el mismo que está reflejado en el APU del Ítem #4.01 que forma parte de la propuesta económica con la que ganó el contrato, se considera lo correspondiente al uso de herramientas, mano de obra y el correspondiente porcentaje de utilidad. En las actividades también se realizaron el (ítem#4), retiro de cable de medio voltaje cuyo valor, se propone que sea el mismo que se usa para el pago del tendido de cable, por tratarse de la misma actividad, entonces el valor tanto para el retiro y tendido de cable quedaría como se indica en tabla.

TENDIDO O RETIRO DE CABLE DE MEDIO VOLTAJE

MATERIAL	U	0,0
MANO DE OBRA	U	10,2
USO DE HERRAMIENTAS	U	0,7
UTILIDAD 20%		2,18

13,08

Para la migración del alimentador #1 y el Alimentador de la Fotovoltaica se realizaron el retiro de 67 metros por fase, dando un total de 201 metros de longitud, por cada alimentador hay que considerar que son dos alimentadores, luego se realizó el tendido de los 201 metros de cable por alimentador, usando diferentes trayectorias y la canalización construida.

También se realizaron adecuaciones en los tableros de alimentación tanto en corriente alterna como en la corriente continua, por la cual la contratista presenta los siguientes precios unitarios.

	INFORME NUEVOS RUBROS ORDENES DE TRABAJO		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 5/ 6	

ADECUACIONES A TABLEROS DE SERVICIOS AUXILIARES AC Y DC

MATERIAL	U	207.24
MANO DE OBRA	U	184.12
USO DE HERRAMIENTAS	U	6.36
UTILIDAD 20%		79.54
		477,26

CONCLUSIÓN

Presentamos el cuadro de rubros que se debe cancelar con órdenes de trabajo que son los siguientes.

Ítem	Descripción	unidad	Cantidad	Costo/u	Total
1	BANDEJA METÁLICA PORTA CABLES	M	75.6	58.36	4412.016
2	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE CABLE EL TRAFU HUYDAI	u	1	1332.48	1332.48
3	MANO DE OBRA RETIRO DE CABLE DE MEDIO VOLTAJE	M	402	13.08	5258.16
4	MANO DE OBRA TENDIDO DE CABLE DE MEDIO VOLTAJE	M	402	13.08	5258.16
5	ADECUACIONES A LOS TABLEROS DE SERVICIOS AUXILIARES AC Y DC	u	1	477.26	477.26
TOTAL					16738.08

El valor que suma por trabajos realizados por órdenes de trabajo, haciende a Dieciséis mil setecientos treinta y ocho con 08/100 dólares más IVA.

SE RECOMIENDA

Pagar, los rubros tabulados anteriormente, con una orden de trabajo:

- La bandeja porta cables, la estructura de soporte metálica, que son indispensables para la consecución del proyecto.
- Pagar el rubro de mano de obra utilizado en el retiro del cable de medio voltaje de los alimentadores de la Fotovoltaica y Alimentador #1



	INFORME NUEVOS RUBROS ORDENES DE TRABAJO		
	FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA		
	Ampliación S/E Puerto Ayora		
	Contrato P.S.P. No. 10/2017	Páginas: 6/ 6	

- Pagar el rubro de mano de obra utilizado en la instalación del cable de medio voltaje de los alimentadores de la Fotovoltaica y Alimentador #1
- Pagar el rubro, la adecuación a tableros de servicios auxiliares AC y DC

Atentamente



Ing. Wilson Tisalema Peralta.
 FISCALIZADOR(ELECTRICO) ELEGALAPAGOS.
 LP:03-18-135EPN



Firmado electrónicamente por:
 WILSON GUILLERMO
 TISALEMA PERALTA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TISALEMA PERALTA WILSON GUILLERMO, representante legal de la empresa TISALEMA PERALTA WILSON GUILLERMO con RUC Nro. 1802649937001 y dirección SAN DIEGO. ALOBAMBA BARRIO SAN DIEGO. LOTE 2. VIA PRINCIPAL. A 2 CUADRAS DE LA P., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



José Ricardo Herrera Falcones

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 26 de mayo de 2020

Validez del Certificado 30 días



CONTRATO No. 10/2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA

Código de Proceso: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., legalmente representada por el Ing. Marco Patricio Salao Bravo, en calidad de Presidente Ejecutivo, y por otra parte el Ing. Wilson Tisalema Peralta, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán La "CONTRATANTE" y el "FISCALIZADOR", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la creación de necesidad de fecha 24 de abril de 2017, el Ing. Edgar Rafael Bastidas Alvear en su calidad de Director Técnico de ELEGALAPAGOS S.A., solicitó a la administración la autorización respectiva para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA", la misma que es autorizada por el Presidente Ejecutivo.

- 1.2 Mediante Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 281 de fecha 28 de abril de 2017, suscrita por la Sr. Carlos Porras Cruz, en calidad de Director Administrativo Financiero (S), conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas certifica la existencia de fondos para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA", con cargo a la partida presupuestaria No. 01.41.001.15.712101.078.15 16078 "Fiscalización Ampliación y construcción de la subestación Puerto Ayora". Siendo el precio referencial total de USD\$. 47.222,79 (CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), este valor ya incluye el IVA.

- 1.3 Mediante Resolución No. PE-075-2017, de 02 de mayo de 2017, el Presidente Ejecutivo de ELEGALAPAGOS S.A., Ing. Marco Salao Bravo, resuelve aprobar el proceso de contratación de CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO BID 3710/OC-EC Y 3111/KI/EC, cuyo objeto es la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA" conforme al convenio suscrito con la entidad financiera.

- 1.4 Con Memorando No. 019-PCT-2017, el Ing. René Chumbi Quito, Jefe de Planificación y Coordinador General del Programa, recomendando se adjudique la respectiva adquisición a favor del proveedor Ing. Wilson Guillermo Tisalema Peralta.

CONTRATO No. 10/2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA

Código de Proceso: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002

1.5 Mediante Resolución No. PE-097-2017, de 28 de junio de 2017, el Presidente Ejecutivo de ELEGALAPAGOS S.A., resuelve Adjudicar la consultoría individual para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA", a favor del proveedor *Ing. Wilson Tisalema Peralta*, por el valor de USD\$41.406,95 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS VEINTITRÉS CON 95/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calidad del compareciente y su capacidad para celebrar el contrato.
- El Acta de Calificación y Evaluación de Ofertas.
- Copia de los documentos personales.

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la ELEGALÁPAGOS S.A. la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONSULTOR, se obliga para con ELEGALÁPAGOS S.A. a prestar sus servicios para la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA.**

Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la Fiscalización de la Obra **del control, protección, medición y puesta en servicio** se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

1. FUNCIONES:

CONTRATO No. 10/2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA

Código de Proceso: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002

- 1.1. Calificar la condición del proyecto, para aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluar mensualmente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- 1.2. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en la construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- 1.3. Calificar el estado y determinar las condiciones y elementos que componen el proyecto y certificar que cumple con los estándares y niveles de calidad preestablecidos.
- 1.4. Examinar los materiales y equipo a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio, prueba en sitio o certificados de calidad.
- 1.5. En el caso de los materiales suministrados por la ELEGALAPAGOS deberá controlar la integridad de los mismos durante el transporte, acopio e instalación en la obra.
- 1.6. Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de tres (3) días.
- 1.7. Presentar quincenalmente al Supervisor/Administrador del contrato los informes de Fiscalización, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto. Deberá sustentar este informe con un informe fotográfico detallado en donde se destaque el avance de los trabajos y cualquier novedad que represente cambios o modificaciones autorizadas al diseño original.
- 1.8. Calificar al personal asignado a la obra y disponer justificadamente el reemplazo de aquel que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- 1.9. Comprobar sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas; y, eventos de orden técnico o proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
- 1.10. Comprobar, conforme el cronograma de utilización, la disposición de los equipos y herramientas comprometidas y requeridas contractualmente para la ejecución de la obra y que se encuentren en buenas condiciones de operación. Revisar y aprobar el programa semanal presentado por el contratista.
- 1.11. Medir las cantidades de obra ejecutada y con ellas verificar y certificar la exactitud de las facturas y aprobar las mismas para el pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios.
- 1.12. Recorrerá en detalle la totalidad de las áreas trabajadas para constatar sobre el terreno las condiciones reales de ejecución y cumplimiento del trabajo planificado de la Obra Eléctrica y que cumplan lineamientos de Seguridad Industrial y Ambiental.
- 1.13. Controlar el avance de obra, así como verificar y certificar la exactitud de las planillas correspondientes.
- 1.14. El Fiscalizador de Eléctrica está obligado a enviar semanalmente copia del Libro de Obra al Administrador del contrato, firmado conjuntamente con el Contratista.
- 1.15. Coordinar con el Contratista, en representación de la Contratante, las actividades más importantes.
- 1.16. El Fiscalizador de Obra Eléctrica deberá estar en la obra durante las horas que labore el Contratista

CONTRATO No. 10/2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA

Código de Proceso: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002

- 1.17. Disponer al contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, correspondiéndole establecer un plazo prudencial para su realización; a la expiración de ese plazo o antes, si el contratista lo solicitara, efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, dispondrá que por cuenta del contratista se ejecuten los trabajos necesarios para corregir los defectos existentes, sin que se exima al contratista de las responsabilidades o multas a que hubiere lugar.
- 1.18. Registrar oportunamente en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Consignar por oficio regular, las observaciones que tengan especial importancia, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- 1.19. Participar en la suscripción del acta de entrega recepción (provisional y definitiva) informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- 1.20. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial con relación a su personal.
- 1.21. Exigir al Contratista el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental Aprobado por el ARCONEL.
- 1.22. Revisar y aprobar los planos de registro de construcción ("as built") que debe presentar el Contratista previo a la recepción de los trabajos.
- 1.23. La fiscalización solicitará al Supervisor/Administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de los trabajos, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:
 - a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;
 - b) Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;
 - c) Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a separar de la ejecución de la obra al personal no calificado.

En estricto cumplimiento del objeto del contrato, el CONSULTOR se compromete a prestar a ELEGALAPAGOS, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría.

2. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Corresponde al Fiscalizador de Obra Eléctrica:

- a) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de Construcción, a fin de que se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas. *HP*

CONTRATO No. 10/2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA

Código de Proceso: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002

- b) Garantizar la buena calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- c) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- d) Lograr que el equipo y personal técnico de la contratista sea idóneo y suficiente para la obra.
- e) Mantener oportunamente informado a la empresa contratante del avance de los trabajos de acuerdo a su cronograma y de los inconvenientes surgidos.
- f) Verificar que el personal de la Contratista opere con uniformes que permitan su identificación, respetando las medidas de seguridad industrial y personal, de acuerdo a las leyes vigentes.
- g) Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la construcción de las obras Eléctrica. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- h) Coordinación con el Administrador del Contrato, para la programación de actividades que se van a ejecutar en la obra.
- i) Coordinación con el Administrador del Contrato, las actividades que requieren una urgente solución.
- j) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- k) Presentar informe mensual de los trabajos realizados por la contratista del proyecto a ser fiscalizado. Estos informes deben elaborarse de acuerdo a los formatos del BID, MEER y ARCONEL.
- l) Presentar informes periódicos al Administrador del Contrato y a la Contratante, de ser necesario.
- m) Asistir a las reuniones y realizar los informes que soliciten las instituciones BID. MEER y ARCONEL
- n) Elaborar listados de materiales a ser egresados de las bodegas de ELEGALAPAGOS y utilizados en la construcción. (De ser el caso).
- o) Facturas revisadas y aprobadas de los contratos de construcción para el trámite de pago correspondiente que deberán ser emitidas al Supervisor/Administrador del contrato de Obra.
- p) Informes de las pruebas y ensayos de laboratorio para el control de calidad de los materiales y rubros de trabajo.
- q) Los cronogramas actualizados de trabajo aprobados por la fiscalización.
- r) Elaborar los justificativos para aprobación de las ampliaciones de plazo.
- s) Coordinación entre las instituciones involucradas en la construcción de la subestación, en actividades como permisos de línea de fábrica, suspensiones de servicio de energía por motivos de seguridad, etc. *HP*



CONTRATO No. 10/2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA

Código de Proceso: BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002

QUINTA: OBLIGACIONES DEL FISCALIZADOR

En virtud de la celebración del contrato, el FISCALIZADOR se obliga para con ELEGALÁPAGOS S.A. a prestar los servicios de "Fiscalización de la obra eléctrica de ampliación y construcción de la Subestación Puerto Ayora" y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Fiscalización, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

5.1. Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, durante la vigencia del contrato el FISCALIZADOR realizará el trabajo requerido personalmente, de acuerdo indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.2 Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

5.3 Personal adicional: En caso de que el FISCALIZADOR necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a ELEGALÁPAGOS S.A. su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el FISCALIZADOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

5.4. Todo el personal de apoyo que se vaya a contratar para efectuar la fiscalización objeto del presente contrato, correrá a cargo únicamente del contratista y será quien responda con estos en lo referente a remuneraciones, beneficios de ley, accidentes, etc.; sin que ello implique relación laboral de ninguna naturaleza con ELEGALÁPAGOS S.A. Además cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.1 En cumplimiento del objeto del presente contrato, el FISCALIZADOR se compromete a prestar a ELEGALÁPAGOS S.A. todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría.

6.2 El FISCALIZADOR se obliga por tanto a la "Fiscalización de la obra eléctrica de ampliación y construcción de la Subestación Puerto Ayora"

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE ELEGALÁPAGOS S.A.

7.1 Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
4. Las demás, propias de cada contrato.

OCTAVA: PLAZO